

# BOP

Córdoba

Año CLXXXII

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba**

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se inscribe y registra cambio de titularidad de Instalación Eléctricas de Alta Tensión. Expte. AT PUES 004901849

p. 1102

Anuncio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se hace público el Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Córdoba

p. 1102

Anuncio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se hace público el Convenio Colectivo de la Empresa Precocinados y Gongelados Hermanos Pozo, S.L.U.

p. 1105

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se efectúa licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la obra "Monturque. Remodelación Viaria de Infraestructuras en calle Rafael de Lara" (CE 24/2017)

p. 1105

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se efectúa licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la obra "Lucena. Obras de Captación y Vehiculación de Escorrentías en las Navas del Selpillar" (CE 8/2017)

p. 1106

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se efectúa licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la obra "Rute. Piscina Municipal, 4ª Fase" (CE 23/2017)

p. 1107

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación del Precio de Venta al Público de varios libros, según acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2017

p. 1109

#### **Ayuntamiento de Belmez**

---

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belmez, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación Complejo Rural "Las Bañas", en parcela 16 del polígono 3 de este municipio

p. 1109

#### **Ayuntamiento de Cabra**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace pública la licitación del contrato de servicios relativos a la Emisora Municipal de Radiodifusión/Sonora de Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia Radio Atalaya de Cabra, expediente Gex: 2017/779

p. 1109

#### **Ayuntamiento de Carcabuey**

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017

p. 1110

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público el Acuerdo de la JGL nº 141/17 de fecha 24/02/2017, relativo al nombramiento de representantes municipales en el Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Córdoba

p. 1110

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de servicios de Dirección Técnica y Literaria necesarios para la realización del Programa "Cosmopoética 2017. Poetas del Mundo en Córdoba"

p. 1110

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la corrección de error material advertido en la publicación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la tasa por el Servicio del Mercado de Abastos

p. 1111

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de enero de 2017

p. 1111

#### **Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se hace pública la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Creación, Modificación o Supresión de Ficheros

p. 1118

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se hace pública la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

p. 1118

#### **Ayuntamiento de Zuheros**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Zuheros, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2017, Plantilla de Personal y Asignaciones de Cargos con dedicación, indemnizaciones y asistencias

p. 1118

#### **Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros**

Anuncio de la E.L.A. de Fuente Carreteros, por el que se hace pública la aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 2017

p. 1119

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Posadas**

Anuncio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas, relativo al Expediente de dominio 615/2015 para la rectificación de cabida de una casa sita en la calle La Aurora número 19 de Palma del Río (Córdoba)

p. 1119

#### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, por el que se hace público el Edicto relacionado con el Procedimiento 635/16

p. 1119

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro Abad (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María" de Pedro Abad, por el que se hace pública la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria el día 19 de abril de 2017

p. 1120

#### **Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier. La Carlota (Córdoba)**

Anuncio del Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier de La Carlota (Córdoba), por el que se hace pública la licitación del contrato de Servicios para la Organización y Explotación de las Casetas Municipal y de Juventud de la Feria de La Carlota 2017 y posible su prórroga para el año 2018

p. 1120

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 894/2017

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte A.T. PUES 004901849

#### Antecedentes:

Eléctrica Los Pelayos, con NIF: A14004006, con domicilio en C/ El Carmen, 1, 14470 El Viso de los Pedroches (Córdoba), presenta en esta Delegación Territorial, con fecha 10/02/2017, la solicitud de Cambio de Titularidad junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: D. Francisco Dávila Díaz, con DNI 80157036N, con domicilio en C/. Zújar, 16 en 14470 El Viso de los Pedroches (Córdoba).

Emplazamiento: Callejón de los Pinos, t.m. El Viso.

Instalaciones: Línea MT 15 KV, de 126 m de longitud y CT de 50 KVA.

B.T. NO.

#### Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4.164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas como sigue a continuación

Expediente	PUES 004914849
Titular	Eléctrica Los Pelayos S.A.
NIF	A14004006
Domicilio	C/ El Carmen, 1
Localidad	14470 El Viso de los Pedroches (Córdoba)

#### Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Resuelve:

Córdoba a 3 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 896/2017

Convenio o Acuerdo: Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras

Expediente: 14/01/0025/2017

Fecha: 06/03/2017

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Raúl Tirado Santofimia

Código: 14000365011981

Visto el texto de los Acuerdos del día 22 de diciembre de 2016 de la Comisión paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y obras Públicas de Córdoba, en los que, entre otros se aprueba el Calendario laboral de 2017, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

#### ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

En Córdoba, siendo las 9,30 horas del día 22 de diciembre de 2016, se reúnen en la sede social de la Asociación de Empresarios de la Construcción de Córdoba, las personas que a continuación se relacionan, en la representación que igualmente se indica.

Asistentes

Por CCOO Construcción y Servicios

D. Raúl Tirado Santofimia

D. Andrés Pozuelo Moya

Por MCA-UGT

D. Jaime Sarmiento Díaz

D. Antonio Lopera Ordóñez

Por CONSTRUCOR

D. Francisco Carmona Castejón

D. Antonio Arroyo Díaz

D<sup>a</sup> Inmaculada Requena García-Baltasar

D. Juan Antonio Chastang Moreno

Los reunidos lo hacen en su condición de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, siendo el objeto de la misma acordar el calendario laboral que habrá de regir durante el año 2017.

Por la representación sindical se hace entrega de una propuesta. La parte empresarial sugiere alguna modificación, y tras debatirse las distintas alternativas, se alcanzan los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar el calendario laboral que habrá de regir, desde primero del próximo mes de enero, en el sector de la construcción de la provincia de Córdoba durante 2017, y que se acompaña como anexo a la presente Acta; calendario cuya vigencia comienza en el día de la fecha, con independencia de cuándo tenga lugar su publicación.

Segundo. Adaptar la redacción del artículo 9 del vigente Convenio Colectivo Provincial a los términos del calendario laboral acordado, que pasará a ser la que sigue:

#### **Artículo 9. Jornada de trabajo**

1. La jornada ordinaria anual durante el período de vigencia del presente Convenio será de 1.738 horas efectivas de trabajo, siendo la jornada ordinaria semanal de 40 horas de trabajo efectivo, de lunes a viernes.

2. Se entiende como trabajo efectivo la presencia del personal contratado en su puesto de trabajo, y dedicado al mismo, desde el comienzo hasta el final de la jornada ordinaria. Por tanto, en ningún caso tendrá la consideración de trabajo efectivo los períodos de descanso que durante la jornada ordinaria la empresa pacte con los trabajadores y trabajadoras para el consumo del bocadillo.

3. Durante 2017 la jornada ordinaria anual de trabajo se distribuirá conforme a lo acordado por la Comisión Paritaria en el Acta de fecha 22 de diciembre de 2016.

4. Para 2017 la jornada ordinaria anual de trabajo se distribuirá conforme se expresa en el cuadro calendario que se acompaña a este Convenio como Anexo II, formando parte integrante del mismo, y ello sin perjuicio de la facultad que el artículo 68, apartado 4, del V Convenio General del Sector de la Construcción confiere a las empresas de establecer, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, su propio calendario. Este cuadro calendario ha sido confeccionado teniendo en cuenta la feria del Municipio de Córdoba, 26 de mayo, y sus fiestas locales, 8 de septiembre y 24 de octubre, por lo que se deberá observar igual régimen en los demás Municipios de la provincia teniendo en cuenta sus ferias y fiestas locales respectivas.

En aquellos Municipios de la provincia en los que uno de los días de su feria principal coincida con la fiesta local, o con uno de los días que se declaren como no laborables, la jornada semanal de trabajo efectivo será de 24 horas. Caso de que la fiesta local coincida en sábado, la jornada semanal de trabajo efectivo será de 32 horas.

5. Con carácter exclusivo para el año 2017, el día 14 de agosto tendrá la consideración de no laborable y se establece una jornada continuada de siete horas diarias efectivas de trabajo durante el período comprendido entre el día 26 de junio hasta el día 25 de agosto, ambos inclusive, con la recomendación de que su inicio tenga lugar no más tarde de las siete horas de la mañana. No obstante, las empresas, de común acuerdo con la representación legal de los trabajadores y de las trabajadoras, podrán pactar otro régimen distinto.

6. Las empresas que tengan adscritos trabajadores o trabajadoras en oficinas de venta podrán pactar con sus representantes legales, ó, en su defecto, con aquellos, una distribución de la jornada distinta de la que se expresa en el cuadro calendario pactado, pudiendo contemplar su distribución de lunes a sábado y respetando el límite de horas efectivas de trabajo fijado en cómputo semanal y anual.

7. Para 2018 las partes acuerdan confeccionar el cuadro calendario que ha de regir para dicho año antes de que finalice el mes de noviembre, teniendo en cuenta que los días 24 y 31 de diciembre tendrán la consideración de no laborable y que durante la Feria del Municipio de Córdoba, así como en los demás Municipios de la Provincia, deberá observarse igual régimen que el pactado para 2017 para sus ferias respectivas.

Asimismo, en lo sucesivo la jornada continuada se iniciará no más tarde del primer día laborable del mes de julio.

Tercero. Apoderar a don Raúl Tirado Santofimia para que lleva a cabo todas las gestiones y trámites que fueran necesarios en orden a la inscripción, registro y publicación del referido calendario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las once horas y veinte minutos del día señalado al principio.

Hay varias firmas ilegibles.

CALENDARIO LABORAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEL AÑO 2017

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ENERO	D	F	8	8	8	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	
FEBRERO	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	
MARZO	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	
ABRIL	S	D	8	8	8	8	8	S	D	7	7	F	F	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	
MAYO	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	NL	S	D	8	8	
JUNIO	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
JULIO	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	7	
AGOSTO	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	S	D	NL	F	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	8	8	8	
SEPTIEMBRE	8	S	D	8	8	8	8	FL	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	
OCTUBRE	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	F	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	FL	8	8	8	S	D	8	8
NOVIEMBRE	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	
DICIEMBRE	8	S	D	8	8	F	8	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	F	8	8	8	D	

**S= SÁBADO, SF= SÁBADO FESTIVO, D= DOMINGO F= FESTIVO, FL= FIESTA LOCAL, NL= NO LABORABLE**

Desde el 26 de Junio hasta el 25 de Agosto, ambos inclusive, la jornada será de 7 horas diarias, de forma continuada.

Núm. 897/2017

Convenio o Acuerdo: Precocinados y Congelados Hnos. Pozo, S.L.U.

Expediente: 14/01/0023/2017

Fecha: 06/03/2017

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Antonio Marín Marín

Código 14103192012015.

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 20 de enero de 2017, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa "Precocinados y Congelados Hnos. Pozo, S.L.U.", por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales para 2017, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

#### ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA REUNIDA PARA LA REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "PRECOCINADOS Y CONGELADOS HNOS. POZO, S.L.V."

- ASISTENTES:

Por la Representación Empresarial:

D. José Pozo Leal (D.N.I. núm. 34021777Q).

Por la Representación de los Trabajadores:

Dña. Asunción Pérez Gómez (D.N.I. núm. 308083063), D. Manuel Serrano Delgado (D.N.I. núm. 50606390L) y Dña. Rafaela Llamas Cosano (D.N.I. núm.50607342M).

En Puente Genil, y en los locales de la Empresa sitios en Puente Genil, Pg. Industrial San Pancracio, Avda. del Iryda, parcela 3, s/n, siendo las 16.00 horas del día 20 de enero de 2017, se reúnen los arriba relacionados al objeto de revisar las retribuciones salariales para el año 2017 del Convenio Colectivo de la Empresa "PRECOCINADOS Y CONGELADOS HNOS. POZO, S.L.V."

La representación empresarial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Convenio Colectivo y habida cuenta que se ha cumplido el pacto de competitividad de la empresa definido en el artículo 11 del presente Convenio, a partir del 01/01/2017 se incrementarán todos conceptos retributivos contemplados en el Convenio, Anexo I. en el mismo porcentaje del IPC real nacional correspondiente al año anterior. Es decir, la subida prevista para el año 2017 será del 1,6%.

La representación de los trabajadores acepta la propuesta de la patronal.

Todas las partes acuerdan firmar en el día de hoy la nueva tabla salarial para el año 2017 que se anexa.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiendo esta acta que, leída por todos los asistentes, es encontrada conforme, siendo firmada por todos ellos en prueba de aceptación.

Por la representación de los Trabajadores:

Fdo.: Asunción Pérez Gómez, Manuel Serrano Delgado y Rafaela Llamas Cosano, Delegados de Personal.

Por la representación de la Empresa:

Fdo. José Pozo Leal, Administrador Único.

#### ANEXO I. TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2017

Grupos y categorías profesionales	Salario base	Plus de asistencia	Plus de turnicidad
<b>GRUPO I</b>			
Director	1.219,20 €	67,06 €	
Titulado Grado Universitario	797,56 €	67,06 €	
Jefe Administrativo o de Ventas	797,56 €	67,06 €	
<b>GRUPO II</b>			
Oficial Administrativo de 1ª	772,16 €	67,06 €	
Oficial Administrativo de 2ª	762,00 €	67,06 €	
Auxiliar Administrativo	690,88 €	67,06 €	
Viajante o Vendedor	772,16 €	67,06 €	
<b>GRUPO III</b>			
Encargado	838,20 €	67,06 €	162,56 €
Conductor-Repartidor de 1ª	797,56 €	67,06 €	
Conductor-Repartidor de 2ª	782,32 €	67,06 €	
Oficial de 1ª	721,36 €	67,06 €	162,56 €
Oficial de 2ª	711,20 €	67,06 €	162,56 €
Peón	665,48 €	67,06 €	162,56 €
<b>GRUPO IV</b>			
Profesional de Oficio de 1ª	797,56 €	67,06 €	162,56 €
Profesional de Oficio de 2ª	782,32 €	67,06 €	162,56 €
Profesional de Oficio de 3ª	665,48 €	67,06 €	162,56 €

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 1.022/2017

#### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
  - Domicilio: Plaza de Colón, 15.
  - Localidad y código postal: Córdoba-14071.
  - Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286 - 957 211 265.
  - Telefax: 957 211 110.
  - Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
  - Direcciones de Internet:
    - <https://contrataciondelestado.es>
    - <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

#### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras.
- Descripción: "Monturque. Remodelación viaria de infraestructuras en Calle Rafael de Lara".

- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Término municipal de Monturque.
  - 1) Domicilio:
  - 2) Localidad y código postal: Monturque-14930.
- e) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
- f) Admisión de prórroga: No está prevista.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 – 45231100-6 y 45233223-8.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: El establecido en el Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

### 4. Presupuesto base de licitación/valor estimado del contrato:

- a) Importe neto: 221.665,29 € (IVA no incluido). Importe total: 268.215,00 € (IVA incluido).

### 5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
- Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

### 6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 65, 74.2 y 79 bis del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional: Grupos G "Viales y pistas", Subgrupo 6 "Obras viales sin cualificación específica", categoría 1 "cuantía inferior o igual a 150.000 euros" y Grupo E "Hidráulicas", Subgrupo 1 "Abastecimientos y saneamientos", categoría 1 "cuantía inferior o igual a 150.000 euros".

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del PCAP; la solvencia técnica o profesional se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 13 del PCAP.

- c) Otros requisitos específicos: --
- d) Contrato reservados: --

### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante y con la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PCSP) y ello hasta las 14:00 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados:

- Sobre A. Documentación General para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.1 del PCAP).
- Sobre B. Oferta técnica: Documentación acreditativa de criterios evaluables mediante juicio de valor para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.2 del PCAP).
- Sobre C. Oferta económica: Documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática para la contratación de

la obra: por procedimiento abierto (cláusula 18.2.3 del PCAP).

- c) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba (teléfono: 957 211 572).
  - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
  - 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
  - 4) Dirección electrónica: ofertasporcorreo@dipucordoba.es (esta dirección solo es válida para comunicar la presentación de proposiciones en la oficina de Correos).
  - 5) Presentación de proposiciones por correo: Ver cláusula 18.1.3 del PCAP.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --
- e) Admisión de mejoras: Procede.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

### 8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza de Colón, 15.
- b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
- c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos al acto público de apertura de ofertas técnicas (sobre B) y, posteriormente, económicas (sobre C), mediante anuncio en el perfil del contratante y en la PCSP.

### 9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

### 10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

### 11. Subcontratación:

- a) Permitida/No obligatoria, excepto retirada de tuberías de fibrocemento.
- b) Obligaciones de suministro de información sobre condiciones de pago a subcontratistas (en su caso) y suministradores, así como justificantes de pago a los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.bis del TRLCSP: Sí (ver cláusulas 31 y 31 bis PCAP).

### 12. Otras informaciones:

- La adjudicación de las obras está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública del proyecto de las obras y a la autorización de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por trabajos entorno BIC.
- Resulta de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación provincial.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 17 de marzo de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.023/2017

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
  - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15

- 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.  
 4) Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286 - 957 211 265.  
 5) Telefax: 957 211 110.  
 6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es  
 7) Direcciones de Internet:  
<https://contrataciondelestado.es>  
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>  
 d) Número de expediente: CE 8/2017

## 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.  
 b) Descripción: "Lucena. Obras de captación y vehiculación de escorrentías en la Navas del Selpillar".  
 c) División por lotes y número de lotes: No procede.  
 d) Lugar de ejecución: Término municipal de Lucena.  
 1) Domicilio:  
 2) Localidad y código postal: Lucena-14900.  
 e) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.  
 f) Admisión de prórroga: No está prevista.  
 g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.  
 h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.  
 i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 – 45232130-2 y 45246400-7.

## 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Subasta electrónica: No procede.  
 d) Criterios de adjudicación: El establecido en el Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

## 4. Presupuesto base de licitación/valor estimado del contrato:

- a) Importe neto: 393.397,22 € (IVA no incluido). Importe total: 476.010,64 € (IVA incluido).

## 5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
- Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

## 6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 65, 74.2 y 79 bis del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional: Grupo E "Hidráulicas", Subgrupo 1 "Abastecimientos y saneamientos", categoría 3 "cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros".  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del PCAP; la solvencia técnica o profesional se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 13 del PCAP.  
 c) Otros requisitos específicos: --  
 d) Contrato reservados: --

## 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante y con la Plataforma de Con-

tratación del Sector Público, en adelante PCSP) y ello hasta las 14:00 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados:

- Sobre A. Documentación General para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.1 del PCAP).

- Sobre B. Oferta técnica: Documentación acreditativa de criterios evaluables mediante juicio de valor para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.2 del PCAP).

- Sobre C. Oferta económica: Documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba (teléfono: 957 211 572).

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: [ofertasporcorreo@dipucordoba.es](mailto:ofertasporcorreo@dipucordoba.es) (esta dirección solo es válida para comunicar la presentación de proposiciones en la oficina de Correos)

5) Presentación de proposiciones por correo: Ver cláusula 18.1.3 del PCAP.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de mejoras: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

## 8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos al acto público de apertura de ofertas técnicas (sobre B) y, posteriormente, económicas (sobre C), mediante anuncio en el perfil del contratante y en la PCSP.

## 9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

## 10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

## 11. Subcontratación:

a) Permitida/No obligatoria.

b) Obligaciones de suministro de información sobre condiciones de pago a subcontratistas (en su caso) y suministradores, así como justificantes de pago a los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.bis del TRLCSP: Sí (ver cláusulas 31 y 31 bis PCAP).

## 12. Otras informaciones:

- La adjudicación de las obras está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública del proyecto de las obras y a la formalización del préstamo con el que se financia la obra.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 20 de marzo de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.026/2017

## 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286 - 957 211 265.

5) Telefax: 957 211 110.

6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

7) Direcciones de Internet:

<https://contrataciondelestado.es>

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

d) Número de expediente: CE 23/2017.

## 2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Piscina Municipal, 4ª fase.

c) División por lotes y número de lotes: No procede.

d) Lugar de ejecución: Término municipal de Rute

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal: Rute- 14960.

e) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

f) Admisión de prórroga: No está prevista.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21 – 45212212-5.

## 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: El establecido en el Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

## 4. Presupuesto base de licitación/valor estimado del contrato:

a) Importe neto: 276.010,64 € (IVA no incluido). Importe total: 333.972,88 € (IVA incluido).

## 5. Garantía exigidas:

• Provisional: No se exige.

• Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

• Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

## 6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 65, 74.2 y 79 bis del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional: Grupo C "Edificaciones", Subgrupo 4 "Albañilería, Revocos y Revestidos", Grupo C "Edificaciones", Subgrupo 6 "Pavimentos, Solados y Alicatados", ambos en la categoría 1 "cuantía inferior o igual a 150.000 euros".

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del PCAP; la solvencia técnica o profesional se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 13 del PCAP.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contrato reservados: --

## 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante y con la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PCSP) y ello hasta las 14:00 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados:

• Sobre A. Documentación General para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.1 del PCAP).

• Sobre B. Oferta técnica: Documentación acreditativa de criterios evaluables mediante juicio de valor para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.2 del PCAP).

• Sobre C. Oferta económica: Documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba (teléfono: 957 211 572).

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: [ofertasporcorreo@dipucordoba.es](mailto:ofertasporcorreo@dipucordoba.es) (esta dirección solo es válida para comunicar la presentación de proposiciones en la oficina de Correos).

5) Presentación de proposiciones por correo: ver cláusula 18.1.3 del PCAP.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de mejoras: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

## 8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos al acto público de apertura de ofertas técnicas (sobre B) y, posteriormente, económicas (sobre C), mediante anuncio en el perfil del contratante y en la PCSP.

## 9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

## 10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

## 11. Subcontratación:

a) Permitida/No obligatoria.

b) Obligaciones de suministro de información sobre condiciones de pago a subcontratistas (en su caso) y suministradores, así como justificantes de pago a los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.bis del TRLCSP: Sí (ver cláusulas 31 y 31 bis PCAP).

## 12. Otras informaciones:

• La adjudicación está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública del proyecto de las obras.

• Resulta de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación provincial.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Cór-

doba, a 20 de marzo de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.070/2017

Con fecha 14 de marzo 2017, la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

Aprobación del Precio de Venta al Público de varios libros.  
 ...Primeramente. Aprobar la fijación del precio público de venta:

Punto	Título	Precio
3	Casas señoriales de Córdoba. Tomo I, de Manuel Ramos Gil	78,91 €
4	Guía de gestión y gobernanza de políticas públicas sobre brecha salarial en Turismo Rural	30,00 €
5	Hermano asno, de Eliseo García Nieto	38,00 €
6	Manual de buenas prácticas para la igualdad salarial en el ámbito de la Pymes de Turismo Rural	33,00 €
7	Catálogo Artístico y Monumental de la Provincia de Córdoba. Tomo VIII	27,00 €
8	Crónica de Córdoba y sus Pueblos XXIII, de la Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales	13,00 €
9	El alma de la academia de Córdoba	13,00 €

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas".

Córdoba a 23 de marzo de 2017. El Diputado Delegado, Fdo. Salvador Blanco Rubio.

## Ayuntamiento de Belmez

Núm. 960/2017

Por resolución nº 29, de fecha 10 de marzo de 2017, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación Complejo Rural Las Bañas, promovido por D. Miguel Ángel González Romero, en la parcela 16 del polígono 3 de Belmez, por lo que de conformidad con el artículo 43.1.c) LOUA, se somete a información pública por plazo de veinte días.

En Belmez a 17 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Porras Fernández.

## Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.065/2017

CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVOS A LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIODIFUSIÓN/SONORA DE ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA RADIO ATALAYA DE CABRA Y DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURAS PARA LA COMUNICACIÓN MUNICIPAL.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de enero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de adjudicación conforme a los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, para la licitación del contrato Servicios relativos a la Emisora Municipal de Radiodifusión / So-

nora de Ondas métricas con modulación de frecuencia Radio Atalaya de Cabra y prestaciones complementarias en materia de información e infraestructuras para la comunicación municipal.

### 1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Cabra.

### 2. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cabra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de España, número 14.

3) Localidad y Código Postal: 14940.

4) Teléfono: 957 520 050.

5) Telefax: 957 520 575.

6) Correo electrónico: ascensión.molina@cabra.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cabra.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Se puede obtener durante todo el periodo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: GEX 2017/779.

### 3. Objeto del contrato:

Es la contratación de " Servicios relativos a la Emisora Municipal de Radiodifusión / Sonora de Ondas métricas con modulación de frecuencia Radio Atalaya de Cabra y prestaciones complementarias en materia de información e infraestructuras para la comunicación municipal".

### 4. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Varios criterios adjudicación:

A) Mayor variedad de programación y tiempo diario de la misma, especialmente el dedicado a la programación de elaboración propia sobre temas locales.

B) Recursos Humanos: Se valorará el número de profesionales que cuenten con formación técnica o universitaria en la materia y/o de aquellos que acrediten haber desempeñado labores en materia de comunicación audiovisual, ya que la formación y la experiencia del personal que intervendrá en la ejecución del contrato afectará de manera significativa al buen desarrollo del objeto del mismo.

C) Mejor oferta económica, siendo la más ventajosa para la administración la que proponga menor precio para el contrato, sin incluir el I.V.A., siempre que no hubiera sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados.

El desglose de estos apartados figuran en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas.

### 5. Duración:

El contrato tendrá una duración de cuatro años, más dos posibles prórrogas de un año cada una de ellas.

### 6. Valor estimado del contrato:

Atendiendo a la duración máxima del contrato (prórrogas incluidas), el valor estimado asciende a la cantidad de 173.553,72 IVA excluido.

7. Importe del contrato:

El importe del contrato a adjudicar asciende a la cantidad máxima anual de 28.925,61 euros, I.V.A. excluido; I.V.A.: 6.074,38 euros, lo que hace un total anual de 35.000,00 euros, mejorable a la baja.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el I.V.A. y demás tributos que sean de aplica-

ción según las disposiciones vigentes, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. Garantías exigidas:

Garantía definitiva: El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 9. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 10. Presentación de proposiciones y documentación administrativa y plazo de presentación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de España núm. 14, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante.

b) Modalidad de presentación: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Ayuntamiento de Cabra.
- 2) Domicilio: Plaza de España, número 14.
- 3) Localidad y Código Postal: 14940.

Horario: En horario de atención al público.

También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al artículo 161 del TRLCSP.

#### 11. Apertura de ofertas:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los actos públicos en relación con las ofertas se anunciarán oportunamente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cabra.

#### 12. Gastos de publicidad:

Por cuenta del contratista.

Cabra a 17 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

### Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 997/2017

Publicada aprobación del Presupuesto de esta entidad para 2017 en el B.O.P. y transcurrido el plazo de exposición sin que se hayan formulado contra el mismo reclamación alguna, y de conformidad con lo que determina el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, se considera definitivamente aprobado.

Contra la referida aprobación y de acuerdo con lo que fija el artículo 171 del precepto reseñado, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 20 de marzo del 2017. El Alcalde, Fdo. Juan M. Sánchez Cabezuolo.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 945/2017

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 141/17. PRESIDENCIA. 13. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA.

Visto y conocido el informe emitido por el Asesor Técnico de Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de febrero de 2017, en relación al asunto a que se refiere la Proposición más arriba referenciada, y de conformidad con la propuesta de acuerdo contenida en dicha Proposición, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Nombrar a D. Andrés Pino Ruiz, Delegado de Movilidad, como representante del Ayuntamiento de Córdoba en el Consorcio de Transportes Metropolitanos del Área de Córdoba, en calidad de Vicepresidente y, por tanto, miembro del Consejo de Administración.

Segundo. Nombrar a D. Juan Antonio Cebrián Pastor, Gerente de Autobuses de Córdoba, S.A., en calidad de representante del Ayuntamiento de Córdoba en el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes Metropolitanos del Área de Córdoba.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a los interesados, recabando su aceptación que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria, y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 15 de marzo de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 1.038/2017

De conformidad con el Acuerdo nº 214/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2017e, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la contratación de Servicios de Dirección Técnica y Literaria necesarios para la realización del programa "Cosmopoética 2017. Poetas del Mundo en Córdoba" conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 03/2017.

#### 2. Objeto del contrato:

Servicios de Dirección Técnica y Literaria necesarios para la realización del programa "Cosmopoética 2017. Poetas del Mundo en Córdoba".

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### 4. Precio de licitación:

60.000,00 € más 12.600 € de I.V.A. (21%), total: 72.600,00 €.

#### 5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

#### 7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

#### 8. Mejoras o variantes:

Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

#### 9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 21 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.049/2017

Corrección error material anuncio 529/2017 BOP nº 34, de 20 de febrero de 2017

Advertido error material en la publicación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de la Tasa por el Servicio del Mercado de Abastos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 34, de 20 de febrero de 2017, se procede a efectuar la oportuna rectificación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice:

#### Disposición Final

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra, o de sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2016, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra, o de sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Debe decir:

#### Disposición Final

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra, o de sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Priego de Córdoba a 21 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 1.050/2017

No habiéndose producido reclamaciones respecto de la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, llevada a cabo por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2016, modificado posteriormente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de enero de 2017, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 8 de febrero de 2017, BOP número 26, dichos acuerdos han quedado elevados a definitivos, entrando en vigor a partir de su publicación íntegra en el referido Boletín Oficial de la Provincia, y a cuyos efectos se acompaña como Anexo el texto íntegro

de la Ordenanza aprobada.

Contra esta elevación a definitivo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

#### ANEXO

### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

#### Fundamento legal

Artículo 1. En virtud del artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de los artículos 15 y 59 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la presente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

#### Naturaleza y hecho imponible

Artículo 2. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

#### Sujetos pasivos

Artículo 3. 1. Son sujetos pasivos de éste impuesto a título de contribuyentes, las personas físicas y las jurídicas, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, aún careciendo de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o patrimonio separado susceptible de imposición, que sean propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las obras. En los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Son sujetos pasivos sustitutos del contribuyente los que soliciten las correspondientes licencias o realicen construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

#### Exenciones y bonificaciones

Artículo 4. 1. De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no se reconocerán en éste impuesto otros beneficios fiscales que los que expresamente prevean normas con rango de Ley o deriven de la aplicación de Tratados Internacionales o de esta Ordenanza.

En todo caso, la concesión del beneficio deberá ser instada por el interesado a no ser que la norma que lo establezca disponga otra cosa.

2. El Pleno de la Corporación, a la vez que se pronuncia sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de una obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá conceder una bonificación en la cuota de este impuesto de hasta el 95 por 100 de la misma, previa solicitud en tal sentido por el sujeto pasivo, que deberá acreditar suficientemente la concurrencia de circunstancias de índole social, cultural, histórico artística o de fomento del empleo.

La concesión de esta bonificación tiene carácter facultativo, por lo que la apreciación de las circunstancias que pueden propiciarla será de carácter discrecional por parte de esta Administración.

La fijación del porcentaje de bonificación se modulará en función del tipo y número de circunstancias de distinta índole (social, cultural, histórico artística o de fomento del empleo) que concu-

rran en cada caso, valorándose cada tipo de circunstancias hasta un máximo del 25 por 100, salvo las que se encuentran reguladas dentro de los apartados A y B del presente, sin que en su conjunto puedan exceder el 95 por 100 máximo fijado para esta bonificación.

La bonificación podrá aplicarse incluso a obras en proceso de ejecución, siempre que no hubiese recaído aún sobre las mismas la declaración de especial interés o utilidad municipal.

#### A) Circunstancias sociales:

a1) Obras o instalaciones que se ejecuten por iniciativa pública destinadas a la promoción de aparcamiento público, se bonificará el 50%.

a2) Obras o instalaciones que se ejecuten por iniciativa privada destinadas a la promoción de aparcamiento público, se bonificará el 40%, siempre que del número de plazas de aparcamiento construidas, un mínimo del 15% de las mismas sean destinadas a uso rotativo, bien por horas, o alquiler temporal.

a3) Obras o instalaciones que se ejecuten por iniciativa privada destinadas a la promoción de edificios completos de aparcamientos, se bonificará el 30%, siempre que del número de plazas de aparcamiento construidas, un mínimo del 15% de las mismas sean destinadas a uso rotativo, bien por horas, o alquiler temporal.

a4) En las construcciones, instalaciones u obras en las que concurren daños por causas catastróficas, se bonificará un 95%.

a5) Aquellas unidades familiares que se encuentren en una situación económicamente complicada, cuando se trate de primera vivienda, la habitual y permanente, y cuyos ingresos totales de la unidad familiar no supere 2 veces el IPREM, se bonificará en un 80% una vez cada 5 años, para lo que deberá acreditar y cumplir:

- No tener más propiedades en el Municipio.
- El valor catastral de la vivienda no podrá superar los 60.000 €.
- El importe del PEM de las obras no podrá superar los 15.000 €.

- Certificado de ingresos de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento en la vivienda.

#### B) Circunstancias culturales:

b1) Obras que se ejecuten por iniciativa pública/privada destinadas a museos, cines o teatros, se bonificará el 50%.

3. La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Órdenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas, disfrutarán de exención total y permanente en este impuesto.

4. Por su evidente carácter social y de fomento del empleo, no será necesario acuerdo plenario para la declaración de especial interés o utilidad municipal en orden a la aplicación de una bonificación en la cuota del impuesto en los supuestos de liquidación a practicar por:

1. Construcción de Viviendas de Protección Oficial, bonificación del 50%.

2. Construcciones, instalaciones u obras, en suelo clasificado y calificado como industrial, realizadas por empresas que acrediten la creación de nuevos empleos con duración superior al año, o el incremento del promedio de su plantilla con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediato anterior a la aplicación de la bonificación, conforme a la siguiente escala:

- De 0 hasta 50.000 €: 50%.
- De 250.001 hasta 500.000 €: 55%.
- De 500.001 hasta 750.000 €: 60%.
- De 750.001 hasta 1.000.000 €: 65%.
- De 1.000.001 € en adelante: 70%.

- Hasta 2 empleos: 5%.
- De 3 a 5 empleos: 10%.
- De 6 a 10 empleos: 20%.
- De 11 empleos en adelante: 25%.

Dichos extremos habrán de acreditarse: respecto del volumen de inversión, en el momento de la liquidación definitiva del impuesto y a la vista del resultado de la comprobación administrativa oportuna, y respecto de la creación de empleo, en cualquier momento posterior al inicio de la actividad y hasta un máximo de tres años siguientes al de concesión de la licencia.

5. Gozarán de una bonificación del 50% las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

6.1. Gozarán de bonificación las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad con arreglo a la siguiente regulación:

- Las instalaciones de ascensores y sistemas de elevación salva escaleras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad, se bonificará el 40%.

- Aquellas personas mayores de 65 años, propietarias de una vivienda en la que realicen obras para su adaptación, que favorezcan las condiciones de habitabilidad en general, cuya renta anual no supere los 19.000€, se bonificará el 80%, y si la renta no supera los 9.500 € anuales, la bonificación será del 90%, debiendo acreditar y cumplir:

- No tener más propiedades en el Municipio.
- El valor catastral de la vivienda no podrá superar los 60.000 €.
- El importe del PEM de las obras no podrá superar los 15.000 €.

- Certificado de empadronamiento en la vivienda.

- La propiedad de la vivienda.

- El 90% a personas que tengan reconocido una discapacidad o un grado de dependencia, para lo cual deberá acreditarse, y en todo caso, tratarse de la vivienda como residencia habitual y permanente.

- Asimismo gozarán de una bonificación del 90% las construcciones, instalaciones obras que se realicen en locales comerciales ya construidos que cuenten con licencia de actividad en vigor, con objeto de adaptarlos al Decreto 293/2009, que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

6.2. Obtendrán una bonificación del 50% las construcciones, instalaciones y obras que se realicen en locales y edificios para la implantación de una nueva actividad comercial o económica; para lo cual deberán cumplir:

- Estar solicitada la licencia de actividad.

- Los establecimientos comerciales individuales, que no formen parte de un establecimiento colectivo, y dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a trescientos metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente, o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas.

6.3. Con el fin de incentivar el ahorro energético serán bonificados con un 25% las obras menores que se realicen en locales comerciales en uso, con licencia de actividad en vigor, tales como, adaptación de las instalación eléctrica a la normativa vigente, sus-

titución de instalaciones de climatización, instalación de aislamiento térmico y acústico.

7. Gozarán de bonificación las siguientes construcciones:

a) Edificios ubicados en el Barrio de la Villa y en calles con anchura inferior a 4,00 m:

a1) Edificios catalogados con nivel integral, se bonificarán con el 90%.

a2) Edificios catalogados con nivel estructural, se bonificarán con el 70%.

a3) Edificios catalogados con nivel ambiental, se bonificarán con el 50%.

b) Resto de edificios ubicados en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico:

b1) Edificios catalogados con nivel integral, se bonificarán con el 85.

b2) Edificios catalogados con nivel estructural, se bonificarán con el 65%.

b3) Edificios catalogados con nivel ambiental, se bonificarán con el 45%.

La bonificación se realizará, previa solicitud del interesado, una vez concluidas las obras tras la comprobación por parte de los servicios técnicos municipales, que la ejecución de las mismas coinciden con las obras autorizadas.

Dichas bonificaciones propuestas podrán ser de aplicación simultánea siempre que los solicitantes cumplan las condiciones establecidas, debiéndose satisfacer como mínimo la cantidad fijada de cuota en el artículo 7 de la vigente ordenanza.

#### **Base imponible**

Artículo 5. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forma parte, en ningún caso, el impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras. Para la realización de dicho cálculo, se tomarán las cuantías de los módulos de valoración que anualmente publica el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba; así como las fijadas en su caso, por los Servicios Técnicos Municipales en la presente Ordenanza.

#### **Tipo de gravamen**

Artículo 6. El tipo de gravamen se fija en el 2,900%, para todo tipo de construcciones, sin perjuicio de las bonificaciones que, co-

mo medidas de fomento, tiene establecidas la Corporación para determinadas clases de construcciones en la presente Ordenanza.

#### **Cuota**

Artículo 7. La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, siendo la cantidad mínima a satisfacer de 35,00 euros.

#### **Devengo**

Artículo 8. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

#### **Gestión**

Artículo 9. 1. Al concederse la licencia preceptiva, se practicará una liquidación provisional del impuesto y se determinará la base imponible del mismo por los servicios técnicos municipales en función de los índices o módulos contenidos en el anexo de la presente Ordenanza.

2. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3. El Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario, podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación, que podrá tener carácter potestativo u obligatorio para el sujeto pasivo, aprobando el modelo correspondiente, debiendo en tal caso los sujetos pasivos cumplimentar dicho modelo con aplicación del cuadro de índices o módulos a que se refiere el anexo de la presente Ordenanza, y presentar la autoliquidación junto con la solicitud de la licencia de obras.

#### **Infracciones y sanciones**

Artículo 10. Será aplicable el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y la desarrollan.

#### **Disposición Final**

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Priego de Córdoba a 23 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

## ANEXO

## DEMOLICIONES DE CONSTRUCCIONES

<b>m3</b>	<b>DEMOLICIÓN EDIFICIO MEDIANERAS, MUROS DE FÁBRICA, MEDIOS MANUALES</b>	
	De demolición total de edificio, situado entre medianeras, desde la cara superior de la cimentación, con estructura de muros de fábrica y cuatro plantas de altura máxima, realizada con medios manuales, incluso p.p. de apeos, carga mecánica y transporte de escombros a vertedero, medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación	<b>12,66 €</b>
<b>m3</b>	<b>DEMOLICIÓN EDIFICIO MEDIANERAS, ESTRUCTURA METÁLICA, MEDIOS MANUALES</b>	
	De demolición total de edificio, situado entre medianeras, desde la cara superior de la cimentación, con estructura metálica y cuatro plantas de altura máxima, realizada con medios manuales, incluso p.p. de apeos, carga mecánica y transporte de escombros a vertedero, medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación	<b>13,07 €</b>
<b>m3</b>	<b>DEMOLICIÓN EDIFICIO EXENTO, MUROS DE FÁBRICA, M.EDIOS MANUALES</b>	
	De demolición total de edificio exento, desde la cara superior de la cimentación, con estructura de muros de fábrica y cuatro plantas de altura máxima, realizada con medios manuales, incluso p.p. de apeos, carga mecánica, y transporte de escombros a vertedero, medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación	<b>11,82 €</b>
<b>m3</b>	<b>DEMOLICIÓN EDIFICIO EXENTO, ESTRUCTURA METÁLICA, MEDIOS MANUALES</b>	
	De demolición total de edificio exento, desde la cara superior de la cimentación, con estructura metálica y cuatro plantas de altura máxima, realizada con medios manuales, incluso p.p. de apeos, carga mecánica y transporte de escombros a vertedero, medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación	<b>12,82 €</b>
<b>m3</b>	<b>DEMOLICIÓN NAVE EXENTA, MURO DE FÁBRICA, CUBIERTA MADERA, MEDIOS MANUAL</b>	
	De demolición total de nave exenta, desde la cara superior de la solera, con muros de fábrica y estructura de cubierta de madera, realizada con medios manuales, incluso p.p. de apeos, carga mecánica y transporte de escombros a vertedero. medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación	<b>4,78 €</b>
<b>m3</b>	<b>DEMOLICIÓN NAVE EXENTA, MURO FÁBRICA, CUBIERTA METALICA, MEDIOS MANUAL</b>	
	De demolición total de nave exenta, desde la cara superior de la solera, con muros de fábrica y estructura de cubierta metálica, realizada con medios manuales, incluso p.p. de apeos, carga mecánica y transporte de escombros a vertedero. medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación	<b>5,87 €</b>
<b>m3</b>	<b>DEMOLICIÓN NAVE EXENTA, ESTRUCTURA METÁLICA, MEDIOS MANUALES</b>	
	De demolición total de nave exenta, desde la cara superior de la solera, con estructura metálica, realizada con medios manuales, incluso p.p. de apeos, carga mecánica y transporte de escombros a vertedero medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación	<b>4,13 €</b>
<b>m3</b>	<b>DEMOLICIÓN EDIFICIO MEDIANERAS, MUROS DE FÁBRICA, MEDIOS MECÁNICOS</b>	
	De demolición total de edificio, situado entre medianeras, desde la cara superior de la cimentación, con estructura de muros de fábrica y cuatro plantas de altura máxima realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos, carga mecánica y transporte de escombros a vertedero medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación	<b>7,10 €</b>
<b>m3</b>	<b>DEMOLICIÓN EDIFICIO MEDIANERAS, ESTRUCTURA DE HORMIGÓN, MEDIOS MECÁNICOS</b>	
	De demolición total de edificio, situado entre medianeras, desde la cara superior de la cimentación, con estructura de hormigón y cuatro plantas de altura máxima realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos, carga mecánica y transporte de escombros a vertedero medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación	<b>9,97 €</b>
<b>m3</b>	<b>DEMOLICIÓN EDIFICIO MEDIANERAS, ESTRUCTURA METÁLICA, MEDIOS MECÁNICOS</b>	
	De demolición total de edificio, situado entre medianeras, desde la cara superior de la cimentación, con estructura metálica y cuatro plantas de altura máxima realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos, carga mecánica y transporte de escombros a vertedero medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación	<b>8,83 €</b>
<b>m3</b>	<b>DEMOLICIÓN EDIFICIO EXENTO, MUROS DE FÁBRICA, MEDIOS MECÁNICOS</b>	
	De demolición total de edificio exento, desde la cara superior de la cimentación, con estructura de muros de fábrica y cuatro plantas de altura máxima realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos, carga mecánica y transporte de escombros a vertedero medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación	<b>7,24 €</b>
<b>m3</b>	<b>DEMOLICIÓN EDIFICIO EXENTO, ESTRUCTURA DE HORMIGÓN, MEDIOS MECÁNICOS</b>	
	De demolición total de edificio exento, desde la cara superior de la cimentación, con estructura de hormigón y cuatro plantas de altura máxima realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos, carga mecánica y transporte de escombros a vertedero medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación	<b>8,82 €</b>
<b>m3</b>	<b>DEMOLICIÓN EDIFICIO EXENTO, ESTRUCTURA METÁLICA, MEDIOS MECÁNICOS</b>	
	De demolición total de edificio exento, desde la cara superior de la cimentación, con estructura metálica y cuatro plantas de altura máxima, realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos, carga mecánica y transporte de escombros a vertedero medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación	<b>7,87 €</b>

<b>m3</b>	<b>DEMOLICIÓN NAVE EXENTA, MUROS DE FÁBRICA, MEDIOS MECÁNICOS</b>	
	De demolición total de nave exenta, desde la cara superior de la solera, con muros de fábrica y estructura de cubierta de madera, realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos, carga mecánica y transporte de escombros a vertedero medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación	<b>1,73 €</b>
<b>m3</b>	<b>DEMOLICIÓN NAVE EXENTA, MUROS DE FÁBRICA, CUBIERTA METAL, MEDIOS MECÁNIC.</b>	
	De demolición total de nave exenta, desde la cara superior de la solera, con muros de fábrica y estructura de cubierta de madera, realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos, carga mecánica y transporte de escombros a vertedero medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación	<b>2,04</b>
<b>m3</b>	<b>DEMOLICIÓN NAVE EXENTA, ESTRUCTURA METÁLICA, MEDIOS MECÁNICOS</b>	
	De demolición total de nave exenta, desde la cara superior de la solera, con estructura metálica, realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos, carga mecánica y transporte de escombros a vertedero. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación	<b>1,93 €</b>

## OBRAS MENORES

### 1. Demoliciones y actuaciones previas.

Nº	Descripción	Euros
m2	Limpieza de solar medios manuales y/o mecánicos	4,45
m2	Demolición de tabiquería de ladrillo ejecutado a a mano	8,30
m2	Demolición de muro de ladrillo y/o bloques	33,45
m2	Demolición completa de cubierta plana	13,30
m2	Demolición completa de cubierta inclinada	21,50
m2	Demolición de cubierta de chapa o similar	3,15
m2	Picado de revestimiento en paredes y techos	6,75
m2	Picado de paramentos alicatados	5,90
m2	Levantado de solería	7,59
m2	Demolición de solera	8,10
m3	Excavación de terrenos con medios manuales	59,15

### 2. Albañilería.

Nº	Descripción	Precio
m2	Tabique de ladrillo	11,42
m2	Citara de ladrillo de 1 pie	17,63
m2	Muro de bloques de 1 pie	32,50
m2	Colocación de tabique de placas de yeso de cualquier tipo	22,39
m2	Cerramiento de fabrica capuchina o similar	72,80

### 3. Revestimientos, pavimentos y pinturas.

Nº	Descripción	Precio
m2	Enfoscado y o revocado de paredes y/o techos	13,10
m2	Enlucido de yeso en techos y paredes	8,85
m2	Revoco monocapa o bicapa en paredes	22,50
m2	Solera de hormigón	19,70
m2	Alicatado en paredes	34,55
m2	Chapado piedra natural	119,04
m2	Chapado de caliza	79,38
m2	Panelado de madera en paredes	27,00
m2	Solado de cualquier tipo	21,15
m2	Colocación de falso techo de escayola	19,20
m2	Colocación de suelos laminados	31,50
m2	Colocación de entarimados de madera	76,50
m1	Formación y revestimiento de peldaño	83,79
m2	Reparación de fachada (sin cambiar materiales)	22,41
m1	Modificación o reparación de elementos salientes de fachada	76,50
m2	Pintura en exteriores	6,12
m2	Pintura en interiores	2,80
m2	Impermeabilización de cualquier tipo en cubiertas y terrazas	18,30

**4. Cubiertas.**

Nº	Descripción	Precio
m2	Construcción de faldón de Cubierta de teja	70,58
ml	Repaso, limpieza o sustitución de canalón	31,50
ml	Sustitución y/o colocación de canalón y/o bajante	26,50
m2	Sustitución de cubierta de cualquier tipo por cubierta de teja	83,80
m2	Reparación de cubierta sin sustitución de materiales	22,41
m2	Construcción de faldón de cubierta plana	61,79

**5. Instalaciones fontanería y saneamiento y gas ciudad.**

Nº	Descripción	Precio
Ud	Sustitución de aparatos sanitarios e instalación (1 local húmedo)	670,00
ml	Alcantarillado o reposición	70,58
Ud	Construcción de arquetas de hasta 1,00x1,00x100	247,50
ml	Canalización enterrada para saneamiento	72,00
Ud	Acometida de red de abastecimiento, incluso obra civil	430,80
Ud	Acometida de red de saneamiento incluso obra civil	531,86
Ud	Acometida de red de gas incluso obra civil	464,54
ml	Canalización enterrada de gas incluso obra civil	31,50

**6. Instalaciones eléctricas.**

Nº	Descripción	Precio
Ud	Instalación eléctrica interior (hasta 50 m2)	705,64
Ud	Instalación eléctrica interior (de 50 a 100 m2)	1.058,66
ud	Instalación eléctrica interior (mayor de 100 m2)	1.561,01
ml	Canalización enterrada para red eléctrica	72,00
ud	Acometida de red eléctrica incluso obra civil	334,70

**7. Carpinterías.**

Nº	Descripción	Precio
Ud	Sustitución de ventana interior	181,33
Ud	Sustitución de ventana exterior	225,46
Ud	Sustitución de puerta de paso	161,72
Ud	Sustitución de puerta de fachada	343,09
m2	Sustitución de escaparate	88,21
ml	Barandilla de escalera	75,38
m2	Celosía decorativa	105,85
m2	Colocación de toldos, marquesinas, etc	17,63
m2	Colocación de rótulos	13,22

**8. Conjuntos constructivos.**

Nº	Descripción	Precio
ml	Vallado de solar	61,76
ml	Vallado de parcela	26,45
m2	Cercado cinagético	12,00
ud	Construcción acceso a finca	1200,00
ud	Fosa séptica	850,00
m2	Arreglo completo de camino con zahorra o similar	6,50
m2	Arreglo completo de camino con hormigón o asfalto	13,25
ml	Revestimiento de cuneta	9,80

**9. Reformas integrales.**

**Residencial:** Comprende la reforma integral interior de cualquier tipo de vivienda sin incluir elementos estructurales, ni fachadas interiores y exteriores ni la cubierta.

Se calcula en función de la siguiente tabla.

DENOMINACIÓN			NÚCLEOS		
			1	2	3
			€/m <sup>2</sup>	€/m <sup>2</sup>	€/m <sup>2</sup>
U N I F A M I L I A R	Entre medianeras	A1. Vivienda popular	115,48	125,52	
		A2. Tipología urbana	130,54	140,58	150,63
	Exento	A3. Casa de campo	120,50	130,54	
		A.4 Chalet	175,73	185,77	195,81
P L R I F A M I L I A R	A5. Entre medianeras		140,58	150,63	160,67
	Exento	A6. Bloque aislado	145,60	155,65	165,69
		A7. Viviendas pareadas	160,67	170,71	180,75
		A8. Viviendas hilera	150,63	160,67	170,71

**No residencial:** Comprende las obras de reforma integral interior en cualquier edificio que no tenga carácter residencial que no afecte a la estructura, a la fachada y a la cubierta.

DENOMINACIÓN	€/m <sup>2</sup>
Reforma de local en cualquier planta de edificio	105,44 €/m <sup>2</sup>
Reforma de edificio comercial	110,46 €/m <sup>2</sup>
Reforma de Supermercado e hipermercado	130,54 €/m <sup>2</sup>
Reforma de centros comerciales y grandes almacenes	311,30 €/m <sup>2</sup>
Reforma de sótano o semisótano	105,44 €/m <sup>2</sup>
Reforma de nave industrial o comercial	90,37 €/m <sup>2</sup>
Reforma de nave agrícola	70,29 €/m <sup>2</sup>

Para reformas interiores integrales de edificaciones que no figuren en el cuadro anterior se tomarán como base los precios de nueva construcción que figuran en el anexo de la Ordenanza aplicándole un porcentaje que oscilará ente el 30% y el 40% en función del carácter de la intervención a realizar.

**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 889/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Creación, Modificación o Supresión de Ficheros, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de Córdoba, 8 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

Núm. 892/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de Córdoba, a 8 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

**Ayuntamiento de Zuheros**

Núm. 1.063/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2017, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de enero de 2017, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, siendo su resumen a nivel de capítulos el que sigue:

**PRESUPUESTO GENERAL 2017**  
Resumen por Capítulos

ESTADO DE INGRESOS		Euros
Capítulo	Denominación	
Operaciones No Financieras		

A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	186.155,00 €
2	Impuestos Indirectos	1.659,73 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	155.155,99 €
4	Transferencias Corrientes	456.809,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	20.871,92 €
Total Operaciones Corrientes		820.651,64 €

B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	156.500,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
Total Operaciones de Capital		156.500,00 €
Total Operaciones No financieras		977.151,64 €
<b>TOTAL ESTADO INGRESOS</b>		<b>977.151,64 €</b>

**ESTADO DE GASTOS**

## A) Operaciones No Financieras

Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	
1	Gastos de Personal	481.614,89 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	264.065,28 €
3	Gastos Financieros	4.001,00 €
4	Transferencias Corrientes	22.770,44 €
Total de Operaciones Corrientes		772.451,61

Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	169.599,03 €
7	Transferencias de Capital	2.001,00 €
Total Operaciones de Capital		171.600,03
Total de Operaciones No Financieras		944.051,64

B) Operaciones Financieras		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	33.100,00 €
Total Operaciones Financieras		33.100,00 €
<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>		<b>977.151,64 €</b>

El estado de ingresos y gastos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS: 977.151,64.

ESTADO DE GASTOS: 977.151,64.

## II) PLANTILLA DE PERSONAL:

## A) FUNCIONARIOS:

Habilitado carácter Nacional:

- Secretaría-Intervención: 1 Vacante, Grupo A, Subgrupo A1;  
Complemento Destino: 24

Escala Administración General:

- Subescala Administrativo: 1 (Vacante). Grupo C, Subgrupo C1; Complemento Destino: 22

- Subescala Auxiliar Administrativo: 1. Grupo C, Subgrupo C2;  
Complemento Destino 18

Escala Administración Especial.

- Subescala Servicios Especiales

• Policía Local: 2 plazas (1 Vacante). Grupo C, Subgrupo C1;  
Complemento Destino 18

Total Funcionarios: 5.

## B) PERSONAL LABORAL:

- Limpiadora Dependencias: 1. Grupo E

- Celadora-Limpiadora: 1. Grupo E

- Empleada Biblioteca: 1.

- Dinamizador Juvenil: 1. Grupo C2

- Encargado de Obras: 1. Grupo E

- Empleado de Oficios-Electricista: 1 Grupo E

- Monitor Deportivo: 1. Grupo C2

- Guía Turístico de la Cueva, Museo y Castillo: 1
- Arquitecto Técnico: 1. Grupo A2
- Auxiliar Administrativo: 1. Grupo C2
- Total Personal Laboral: 10.

### III) CARGOS CON DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.

A) Retribución cargos en régimen de dedicación parcial:

- Alcaldía-Presidencia

Retribución mensual bruta (14 pagas): 1.436,72 euros

B) Asistencias efectivas a órganos colegiados (excluida Alcaldía-Presidencia):

Asistencia a Pleno: 40,00 euros

Asistencia a Junta de Gobierno: 40,00 euros

Asistencia a Comisiones Informativas: 30,00 euros

Según lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes de la antes citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Zuheros, a 23 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Manuela Romero Camacho.

## Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

Núm. 1.006/2017

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, de fecha 21 de marzo de 2017 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Fuente Carreteros a 22 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Entidad Local Autónoma, José Pedrosa Portero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Posadas

Núm. 824/2017

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria (Genérico) 615/2015.

Negociado: AÑ

Solicitante: D<sup>a</sup>. Rosario Ruiz Espinosa

Procuradora: D<sup>a</sup>. Rocío Paez López

Letrado: D. Sebastián Spínola García

DON FRANCISCO PALACIOS MUÑOZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA

### INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE POSADAS (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 615/2015, a instancia de D<sup>a</sup>. Rosario Ruiz Espinosa, D<sup>a</sup> Isabel Evelia Pérez Pérez, D. Antonio Ruiz Espinosa y D. Manuel Ruiz Espinosa, expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca:

Urbana. Casa habitación sita en la calle La Aurora, a la que le correspondía el número 15, después el 13, hoy el número 19, de la ciudad de Palma del Río, de solo planta baja y sobre una extensión superficial de cincuenta y un metros y veinte decímetros cuadrados. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, retrete y patio descubierto. Linda: Por la derecha entrando o Sur, con solar número 2 de Rafael Peso Carmona, hoy propiedad de Manuel Sánchez Nolasco; al Norte o izquierda, con otro solar propio de Rafael Peso Carmona, hoy Carmen Carmona Aguilar; y por fondo o Saliente, con finca de herederos de Romualdo Aguila.

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuántas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Posadas a 21 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Palacios Muñoz.

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 895/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 635/2016. Negociado: AJ

De: D. Idelfonso Toledano Domingo

Abogado: D. Valentín Jesús Aguilar Villuendas

Contra: D. Antonio Pérez Cabrera y FOGASA

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 635/2016, a instancia de la parte actora D. Idelfonso Toledano Domingo contra D. Antonio Pérez Cabrera y FOGASA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

1. Estimo la demanda presentada por D. Idelfonso Toledano Domingo frente a la empresa D. Antonio Pérez Cabrera en reclamación de cantidad.

2. Condono a la empresa Antonio Pérez Cabrera a que pague a D. Idelfonso Toledano Domingo la cantidad de 2.893,33 euros.

3. Condono también a la empresa D. Antonio Pérez Cabrera a que pague a D. Idelfonso Toledano Domingo el 10% de interés anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su total pago.

4. Condono al Fondo de Garantía Salarial (FGS) a estar y pasar por los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de

su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Notifíquese esta sentencia a las partes informándoles de que contra la misma no cabe recurso alguno, salvo lo dispuesto en el artículo 191-3, letra d), de la L.R.J.S. (que el recurso tenga por objeto subsanar una falta esencial del procedimiento o la omisión del intento de conciliación o de mediación obligatoria previa, siempre que se haya formulado la protesta en tiempo y forma y hayan producido indefensión), en cuyo caso el objeto del recurso versará "sólo sobre el defecto procesal invocado".

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Antonio Pérez Cabrera, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

## OTRAS ENTIDADES

### Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María" Pedro Abad (Córdoba)

Núm. 919/2017

Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes  
Santa Rafaela María

La Asamblea se celebrará el miércoles 19 de abril de 2017, a las 18:00 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en la oficina de la Comunidad de Regantes.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2. Informe del Sr. Presidente.
3. Estado de cuentas del ejercicio 2016 y giro de recibos.
4. Informe de la campaña de riegos.
5. Proposiciones, ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, le rogamos encarecidamente su asistencia.

Pedro Abad, 10 de marzo de 2017. El Presidente, Francisco Sainz Moreno.

### Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier La Carlota (Córdoba)

Núm. 1.053/2017

Don Antonio Granados Miranda, Presidente del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por acuerdo el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, de 20/3/2017, se aprobó el expediente de contratación de Gestión de Servicios para la Organización y Explotación de las Casetas Municipal y de Juventud de la Feria de La Carlota 2017 y con posibilidad de prórroga para 2018.

A dicho efecto se hace público el siguiente Anuncio licitación del Contrato conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier".
- b) Órgano de Contratación: Concejo Rector del Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier".
- c) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- d) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicios Generales.
  - 2) Domicilio: Avda. Carlos III, nº 50, Planta Alta.
  - 3) Localidad y código postal: La Carlota - 14100.
  - 4) Teléfono: 957300001/957300012.
  - 5) Telefax: 957300680.
  - 6) E-mail: [serviciogenerales@ayto-lacarlota.es](mailto:serviciogenerales@ayto-lacarlota.es)
  - 7) Dirección perfil del contratante: <http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/lacarlota>
- e) Enlace en la Sede Electrónica: <http://www.lacarlota.es>.
- e) Número de expediente: GEX: 1394/2017.

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de Servicios.
- b) Descripción: Organización y explotación de las Casetas Municipal y de Juventud de la Feria de La Carlota 2017 y con posibilidad de prórroga para 2018, según las características que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP).
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución: Recinto Ferial sito en Avda. del Deporte s/n de La Carlota (Córdoba).
  - e) Plazo de ejecución: Feria La Carlota 2017, según cláusula 10.2 del PCAP.
  - f) Admisión de prórroga: Feria La Carlota 2018.
  - g) CPV: "55100000-1 Servicios de Hostelería".  
"79956000-0 Servicios de organización de ferias y exposiciones".  
"92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos".  
"79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales".  
"92300000-4 Servicios de entretenimiento".

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios (cláusula 16 del PCAP).

#### 4. Valor estimado del contrato:

63.660,00 €.

#### 5. Presupuesto base de licitación:

Se establece un canon de 1.273,20 €/año, mejorable al alza.

En virtud del artículo 7.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la concesión objeto de este contrato, no está sujeta al impuesto.

#### 6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del precio de adjudicación (canon ofertado).

Fianza: 300 € por caseta, en virtud de la Ordenanza Municipal nº 12.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula 19.1.3 y 19.1.4 del PCAP.
- c) Otros requisitos específicos: Cláusulas 19 y 21 del PCAP.

#### 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 17.3 PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro de Entrada del Patronato Municipal de Cultura, ubicado en la sede del Ayuntamiento de La Carlota o en los lugares establecidos en la 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Domicilio. Avda. Carlos III, núm. 50.

3. Localidad y código postal. 14100 - La Carlota.

d) Admisión de variantes. No.

**9. Apertura de ofertas:**

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación per-

manente nombrada por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017.

b) Dirección. Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Carlota, sito en Avda. Carlos III, 50.

c) Localidad y código postal. 14100 - La Carlota.

d) Fecha y hora: Se publicará, a través del Perfil del Contratante con una antelación mínima de 48 horas.

**10. Gastos de publicidad:**

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios oficiales, habiéndose previsto para esta licitación un máximo de 300 €.

La Carlota, a 20 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente del Patronato, Antonio Granados Miranda.